



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Disposiciones para el Control Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación



Ciudad de México, 31 de agosto de 2017

Contenido

Introducción	3
Marco normativo	4
Conceptos del Control Interno	4
I. Control Interno.....	4
II. Componentes del Control Interno	4
III. Principios.....	5
IV. Características	5
Disposiciones generales	5
I. Objeto.....	6
II. Glosario de términos:	6
III. Objetivos del control interno.....	8
IV. Roles y responsabilidades:	8
V. Atributos de suficiencia del control interno institucional	8
VI. Componentes, principios y características del Modelo Integrado de Control Interno (MICI)	9
Aplicación	9
Componentes y Principios	9
I. Primer Componente - Ambiente de Control.....	10
II. Segundo Componente - Administración de Riesgos	11
III. Tercer Componente - Actividades de Control.....	13
IV. Cuarto Componente - Información y Comunicación	16
V. Quinto Componente - Supervisión	17
Transitorios	17

Introducción

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación con motivo de la reforma educativa, fue dotado de autonomía constitucional derivada de la adición de la fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 23 de febrero de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

La autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, o en su caso, en disposición expresa en las leyes de su creación, comprende que dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y estarán sujetos a la normatividad, la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Por tal motivo el Instituto con el ánimo de identificar las mejores prácticas que le permitan desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva el control interno, para el logro de los objetivos y una mayor transparencia de sus operaciones, se ha propuesto emitir las Disposiciones para el Control Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, basado en el informe “Control Interno - Marco Integrado” publicado en mayo de 2013 por COSO por sus siglas en inglés Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission.

Marco normativo

El INEE, como organismo público autónomo está sujeto a los controles del Poder Legislativo. La fiscalización de la cuenta pública por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), como órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, comprende no solamente la revisión de los ingresos y egresos, los gastos fiscales y la deuda pública, sino también la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas.

El Sistema Nacional de Fiscalización, donde participan la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Permanente de Contralores Estados–Federación y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C., plantea generar una estrategia para homologar la normativa en materia de control interno que sea aplicable en los tres órdenes de gobierno, por lo que es a través de este mecanismo que se avanza en la actualización y difusión del modelo que se propone implantar en todos los entes públicos de país.

En este orden de ideas y considerando que la mejora del control interno es un elemento fundamental para la administración, la Junta de Gobierno del INEE aprobó las Reglas de Operación del Comité de Control Interno y Mejora de la Gestión, de tal manera que con ello se fortalece la capacidad para conducir las actividades hacia el logro de la misión e impulsa la prevención y administración de eventos contrarios al logro eficaz de los objetivos estratégicos.

En dichas reglas se establece la necesidad de que el INEE emita sus Disposiciones para el Control Interno, para el diseño, desarrollo y operación del Sistema de Control Interno, y la atribución del Coordinador de Control Interno para presentar, conjuntamente con el Vocal Ejecutivo, a la Presidencia del Comité las acciones a seguir para su implementación y cumplimiento, por lo que con fundamento en los artículos 38, fracción I; y 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y 18, fracción VI del Estatuto Orgánico que lo rige, la Junta de Gobierno a propuesta del titular de la Presidencia, expide las presentes Disposiciones.

Conceptos del Control Interno

I. Control Interno

Para el INEE el control interno es un proceso dinámico e iterativo, bajo el liderazgo de la Junta de Gobierno a través del Consejero Presidente, y desarrollado por los servidores públicos del Instituto que está presente en sus actividades y es inherente a su gestión con el objeto de proporcionar un grado de aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento del marco normativo.

II. Componentes del Control Interno

Los componentes son normas que proporcionan criterios para evaluar el diseño,

implementación y efectividad operativa del control interno en el INEE para determinar si éste es efectivo. Sus cinco componentes son: Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión.

III. Principios

El INEE adopta los 17 principios establecidos en el COSO 2013¹, que apoyan el diseño, implementación y efectividad operativa de los componentes asociados y representan los requisitos necesarios para establecer un control interno efectivo:

1. Demostrar compromiso con la integridad y los valores éticos;
2. Supervisión de manera responsable;
3. Establecer estructura y tramos de autoridad y responsabilidad;
4. Compromiso por ser competente;
5. Fortalecer la responsabilidad;
6. Definir objetivos adecuados;
7. Identificar y analizar riesgos;
8. Evaluar riesgos de posible fraude,
9. Identificar y analizar cambios significativos;
10. Diseñar e implementar actividades de control;
11. Diseñar e implementar control sobre Tecnologías de la Información;
12. Establecer políticas y procedimientos;
13. Generar y utilizar información relevante;
14. Comunicar internamente la información y resultados;
15. Comunicar externamente la información y resultados;
16. Desarrollar evaluaciones internas y externas, y
17. Evaluar y comunicar deficiencias.

IV. Características

Cada principio tiene atributos específicos llamados características, las cuales explican los principios en mayor detalle en las presentes Disposiciones.

Disposiciones generales

¹ COSO: Committee of Sponsoring Organizations of the Tradeway Comission. El COSO fue conformado en 1985 con la finalidad de identificar los factores que originaban la presentación de información financiera falsa o fraudulenta y emitir las recomendaciones que garantizaran la máxima transparencia informativa. Se dedica a desarrollar marcos y orientaciones generales sobre el control interno y la gestión del riesgo, para mejorar el desempeño organizacional y la supervisión en las organizaciones.

I. Objeto

Establecer el marco para el control interno institucional y las prácticas que deben observarse para la implementación, actualización, supervisión, seguimiento y vigilancia de sus acciones, a fin de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Específicamente para:

- a. Establecer y mantener un ambiente de control;
- b. Implementar un proceso de administración de riesgos;
- c. Establecer y actualizar las actividades de control;
- d. Informar y comunicar; y
- e. Supervisar y mejorar continuamente el control interno.

II. Glosario de términos

- Acciones de mejora: Las actividades determinadas e implantadas por los responsables del control interno y demás servidores públicos del INEE, para fortalecer el control interno institucional, así como prevenir, disminuir y administrar los riesgos que pudieran obstaculizar el cumplimiento de objetivos y metas.
- Administración de riesgos: Proceso que tiene como propósito identificar los riesgos a que están expuestas las unidades administrativas del Instituto en desarrollo de sus actividades y que pueden afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos.
- Área (s) de oportunidad: La situación favorable en el entorno institucional bajo la forma de hechos, tendencias, cambios o nuevas necesidades que se pueden aprovechar.
- ASF: Auditoría Superior de la Federación.
- Comité: Comité de Control Interno y Mejora de la Gestión.
- Competencias del personal: Es la preparación para llevar a cabo las responsabilidades asignadas. Requiere habilidades y conocimientos, que son adquiridos generalmente con la formación y experiencia profesional y certificaciones. Se expresa en la actitud y el comportamiento de los individuos para realizar sus funciones y cumplir con sus responsabilidades.
- Controles correctivos: Mecanismos específicos de control que poseen el menor grado de efectividad y operan en la etapa final de un proceso, el cual permite identificar y corregir o subsanar en algún grado omisiones o desviaciones.
- Controles detectivos: Mecanismos específicos de control que operan en el momento en que los eventos o transacciones están ocurriendo e identifican las omisiones o desviaciones antes de que concluya un proceso determinado.
- Controles preventivos: Mecanismos específicos de control que tienen el propósito de anticiparse a la posibilidad de que ocurran situaciones no deseadas o inesperadas que

podieran afectar al logro de los objetivos y metas, por lo que son más efectivos que los detectivos y los correctivos.

- Disposiciones: Disposiciones para el Control Interno del INEE.
- Economía: Los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida.
- Eficacia: El cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.
- Eficiencia: El logro de objetivos y metas programadas con la menor cantidad de recursos.
- Entregables: Toda aquella evidencia documental que acredita la existencia y operación de los elementos de control, misma que se encuentra en resguardo del responsable del control interno y está a disposición de cualquier ente fiscalizador.
- INEE o Instituto: Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Informe: Informe del estado que guarda el control interno del INEE.
- MAR: Metodología de Administración de Riesgos.
- Marco normativo: Normatividad que establece el funcionamiento y la operación del Instituto.
- Medios de comunicación externos: Página de Internet del INEE (transparencia e informes), líneas telefónicas, entre otros.
- Medios de comunicación internos: Intranet, oficios, comunicados, correo electrónico institucional, entre otros.
- MICI: Modelo Integrado de Control Interno del INEE.
- Nivel directivo: Está integrado por Titulares de Unidad, Coordinadores, Directores Generales, Directores de Área y Subdirectores.
- Nivel estratégico: Está integrado por la Junta de Gobierno.
- Nivel operativo: Está integrado por Jefes de Departamento, de Proyecto y personal operativo.
- OIC: Órgano Interno de Control.
- PAAR: Programa Anual de Administración de Riesgos.
- PACI: Programa Anual de Control Interno.
- Procesos adjetivos: Son aquellos que apoyan las actividades de los procesos sustantivos.
- Procesos susceptibles de corrupción: Aquellos que por su naturaleza se identifican como posibles acciones de los servidores públicos para obtener un beneficio.
- Procesos sustantivos: Son los que se relacionan directamente con la Misión del Instituto.

- Riesgo: Se define como la posibilidad de que un evento pueda ocurrir y afecte el logro de objetivos y metas institucionales.
- TIC: Tecnologías de la información y comunicaciones.
- UA: Unidad Administrativa.
- Marco del Control Interno Institucional

III. Objetivos del control interno

Objetivo general

Contribuir a proporcionar seguridad en el logro de los objetivos y metas institucionales.

Objetivos específicos.

- Mejorar consistentemente la eficacia, eficiencia y economía en el logro de los objetivos y metas de los programas y proyectos institucionales;
- Asegurar confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; y
- Garantizar el cumplimiento del marco normativo institucional vigente.

IV. Roles y responsabilidades

- Los niveles estratégico y directivo implementan y actualizan las presentes Disposiciones.
- El Órgano Interno de Control (OIC) coadyuva, supervisa y evalúa el funcionamiento del Control Interno.

V. Atributos de suficiencia del control interno institucional

Para que el control interno se considere eficaz y eficiente, deberá proporcionar a los niveles estratégico, directivo y operativo, una seguridad razonable de que:

- a. Se cuenta con mecanismos operando y actualizados para conocer el avance en el logro de los objetivos y metas de las operaciones, así como para identificar y evaluar los riesgos que pueden obstaculizar su consecución;
- b. La información financiera, presupuestal y de operaciones se prepara y presenta en términos de integridad, confiabilidad, oportunidad, suficiencia y transparencia;
- c. Se cumpla con la aplicación del marco normativo institucional actualizado;
- d. Todos los recursos estén protegidos adecuadamente y en condiciones de disponibilidad, y

- e. Los procesos y procedimientos implementados para el logro de objetivos y metas de los programas y proyectos están orientados, actualizados y se aplican para prevenir, corregir desviaciones, omisiones o posibles actos de corrupción que afecten su debido cumplimiento.

VI. Componentes, principios y características del Modelo Integrado de Control Interno (MICI)

El Modelo Integrado de Control Interno del INEE es un conjunto de componentes, principios y características que concretan las acciones de control de la operación de las diversas áreas que integran el INEE, organizados en cinco componentes que se apoyan para su desarrollo de un conjunto de principios orientadores de las acciones de control. Forman parte del MICI dos herramientas: Encuesta de Autoevaluación de Control Interno, y la Metodología de Administración de Riesgos, así como un Comité de Control Interno y Mejora de la Gestión, el cual es un órgano colegiado de toma de decisiones para el fortalecimiento del control interno institucional.

Aplicación

Las presentes Disposiciones se aplicarán con enfoque a procesos y proyectos vinculados a la misión, visión y objetivos del Instituto.

La implementación y fortalecimiento del control interno en el INEE implica que los servidores públicos del Instituto observen la aplicación y el cumplimiento de los componentes del control interno y sus principios, y en su caso, promuevan su actualización como parte integrante de sus actividades y operaciones cotidianas, apoyándose en:

- a. Una *Encuesta de Autoevaluación* que se aplica en el mes de noviembre, a los servidores públicos de nivel estratégico y directivo, así como, a una muestra del personal operativo del instituto, dicha encuesta evalúa los cinco componentes, sus principios y características (puntos de interés).
- b. Una *Metodología de Administración de Riesgos* que aplica al componente de Administración de Riesgos, para identificar y evaluar los riesgos de cara a la consecución de los objetivos.
- c. Un *Comité* que gestiona los componentes de Información y Comunicación, y de Supervisión para contribuir a tener un adecuado conocimiento de la situación que guarda el control interno y la administración de riesgos, para contar con un control interno sólido.

La interpretación para efectos administrativos de las presentes Disposiciones, la Metodología de Administración de Riesgos (MAR) y las Reglas de Operación del Comité de Control Interno y Mejora de la Gestión, así como, la resolución de los casos no previstos en los mismos, corresponderán al Comité.

Componentes y Principios

I. Primer Componente - Ambiente de Control

I.1. Consideraciones generales

El ambiente de control es el conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan las bases para llevar a cabo el control interno en el Instituto. Los niveles estratégico y directivo del Instituto, promoverán la importancia del control interno en sus respectivas áreas de influencia laboral, incluidas las normas de conducta. El ambiente de control comprende: la integridad y los valores éticos del Instituto; los parámetros que permiten al nivel estratégico y directivo llevar a cabo sus responsabilidades de supervisión de la gestión institucional; la estructura orgánica que delimita los tramos de responsabilidad; el proceso para atraer, desarrollar y retener el talento humano; y las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas.

El resultado del ambiente de control tiene un impacto en todo el MICI.

I.2. Objetivo

Establecer y mantener en la institución un ambiente de respeto e integridad, con actitud de compromiso y desempeño congruente con la misión, visión, objetivos, metas y valores éticos, con apego al marco jurídico para fomentar entre los servidores públicos la cultura del control interno, administración de riesgos, legalidad, transparencia, rendición de cuentas e integridad de su gestión.

I.3. Principios

I.3.1. La institución promueve y se asegura del cumplimiento de sus compromisos con la integridad, los valores éticos, la transparencia, la rendición de cuentas y con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

Los servidores públicos del Instituto, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de establecer y, en su caso, actualizar y fomentar la observancia del Código de Ética y Conducta Institucional en el desempeño de sus funciones, demuestran su compromiso con la integridad, los valores éticos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- El Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Ética y Conducta, establecerá el compromiso de los servidores públicos con la integridad y los valores éticos, la revisión, evaluación del apego y, en su caso, actualización de las normas de conducta, así como, la investigación y en su caso la sanción de actos contrarios al Código de Ética y Conducta.

I.3.2. El Comité con autonomía técnica gestiona y desarrolla la supervisión del desempeño del control interno.

Establece las responsabilidades de supervisión y de informar periódicamente el estado

que guarda el control interno institucional, y se capacita al personal en materia de control interno como parte de su desarrollo profesional y en apoyo al logro de los objetivos y metas institucionales.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- El Comité en sus reglas de operación establece la responsabilidad de supervisión y la periodicidad de informar el estado que guarda el control interno del Instituto.
- El Programa Anual de Capacitación de los servidores públicos del Instituto, contemplará temas relativos al control interno, administración de riesgos, prevención del fraude, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y ética e integridad, entre otros temas, de conformidad con sus responsabilidades y atribuciones encomendadas, como parte de su formación y actualización profesional.

I.3.3. La Junta de Gobierno establece a través del Estatuto la estructura orgánica, autoridad, relaciones jerárquicas y tramos de responsabilidad, así como, el compromiso para atraer, desarrollar y retener el capital humano competente para el logro de los objetivos y metas institucionales.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- En el Estatuto Orgánico, Manual de Organización y aquella normatividad del Instituto en la que se establecen atribuciones, funciones, tramos de responsabilidad y relaciones jerárquicas.
- Se establecen los perfiles de puestos, Políticas de Selección y Contratación de Personal y se realiza la evaluación del desempeño del personal, con el compromiso de atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

I.3.4. El Instituto determina las responsabilidades de los servidores públicos en materia de control interno orientadas a apoyar el logro de los objetivos y metas.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- Se establecen las herramientas (Encuesta de Autoevaluación de Control Interno y Metodología de Administración de Riesgos) que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y el compromiso hacia el cumplimiento de los principios del control interno, así como la atención de las observaciones realizadas por las instancias fiscalizadoras.

II. Segundo Componente - Administración de Riesgos

II.1. Consideraciones Generales

El riesgo es la posibilidad de que un evento pueda ocurrir y afectar negativamente el

logro de los objetivos y metas del Instituto, su evaluación es un proceso dinámico e interactivo que permite identificar y evaluar el riesgo, y es la base para determinar cómo se administrará.

El Programa Estratégico de Desarrollo Institucional establecerá de manera clara los objetivos estratégicos para cada una de las unidades administrativas del Instituto, lo que permitirá identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de dichos objetivos, considerando los factores internos y externos que pueden potenciar el impacto y probabilidad de ocurrencia de los mismos.

II.2. Objetivo

Definir e implementar una metodología que permita identificar, evaluar, jerarquizar, controlar y dar seguimiento a los riesgos que puedan obstaculizar o impedir el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

II.3. Principios

II.3.1. El Instituto determina los objetivos y metas institucionales para la administración de riesgos.

Los niveles estratégico y directivo deberán definir los objetivos y metas institucionales a partir de los cuales se podrán identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar su cumplimiento.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- El Programa Estratégico de Desarrollo Institucional de corto, mediano y largo plazo y el Programa de Trabajo Anual, establecerán la misión, visión, los objetivos y metas institucionales.

II.3.2. El Instituto realiza la identificación y análisis de riesgos.

Los niveles estratégico y directivo identificarán, analizarán y mitigarán los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, tomando en consideración los factores internos, externos y los posibles actos de corrupción que pueden potencializar su impacto y probabilidad de ocurrencia.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- El Instituto a través de la MAR, establece las etapas que permiten identificar, evaluar, registrar, controlar y mitigar los riesgos de los procesos sustantivos, adjetivos, susceptibles de corrupción y de los sistemas de información automatizados relevantes que pueden afectar el logro de los objetivos y metas institucionales, misma que se difunde en el Instituto y se capacita al personal para su implementación.
- Los Titulares de Unidad, responsables de los procesos críticos (sustantivos,

adjetivos, susceptibles de corrupción y de los sistemas de información automatizados relevantes), identifican y evalúan los riesgos para formular el PAAR, una vez definido el Programa de Trabajo Anual en la reunión de planeación estratégica del Instituto, Programa que en la primera sesión del Comité se presenta para su autorización y trimestralmente se informa el avance de las acciones comprometidas en éste.

- El Instituto establece estrategias para la recuperación de desastres y continuidad de la operación.

III. Tercer Componente - Actividades de Control

III.1. Consideraciones generales

Las actividades de control son acciones preventivas y correctivas que se establecerán en el marco normativo del Instituto, tales como: autorizaciones, aprobaciones, verificaciones, conciliaciones y evaluaciones de desempeño, que apoyan el cumplimiento razonable del logro de los objetivos y metas institucionales en todos los procesos (privilegiando los estratégicos) y niveles de la institución en un entorno tecnológico.

III.2. Objetivo

Establecer y actualizar el marco normativo para lograr los objetivos y metas institucionales.

III.3. Principios

III.3.1. El INEE selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación razonable de riesgos para el logro de los objetivos y metas institucionales.

Los niveles estratégico y directivo, establecen y actualizan, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno para el logro de los objetivos y metas de los programas institucionales, asegurando el cumplimiento del marco normativo que rige su actuación, garantizando la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la generación de información financiera, presupuestal y de operación, confiable, oportuna y suficiente, con lo cual, se contribuye a la mitigación de riesgos para el cumplimiento de los objetivos y metas.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- El Coordinador de Control Interno, anualmente envía al OIC el PACI para su revisión, preferentemente con 15 días de anticipación a la primera sesión del Comité, así como, sus avances trimestrales dentro de los 10 días posteriores al cierre del trimestre.
- El Coordinador de Control Interno propone al Comité para su aprobación durante el primer trimestre del año el PACI, el cual se conforma a partir de los resultados de las encuestas de autoevaluación practicadas en el mes de noviembre del año

inmediato anterior a todos los servidores públicos de nivel estratégico y directivo, así como, a una muestra del personal operativo del Instituto. Dicho programa contendrá las áreas de oportunidad, acciones de mejora, fechas compromiso, responsables de su atención, entregables y, en su caso, los posibles obstáculos internos y externos que pueden afectar su cumplimiento.

- El Coordinador de Control Interno reporta al Comité trimestralmente los avances del PACI, conforme a lo estipulado en las Reglas de Operación del Comité.
- Los niveles estratégico y directivo del Instituto, en el ámbito de su competencia, establecen en el marco normativo las siguientes actividades:
 - Operar y mantener actualizado el control interno a fin de asegurar razonablemente que las políticas y directrices de los niveles superiores se cumplan en todo el Instituto.
 - Evaluar el desempeño del personal, para detectar necesidades de capacitación.
 - Controlar la información que se genere en las diversas actividades de control desde la generación de los documentos fuente, hasta la obtención de los reportes o informes, así como su archivo y custodia.
 - Separar las funciones y responsabilidades para autorizar, procesar, registrar y revisar operaciones, así como para el resguardo de los bienes, evitando centralizar las autorizaciones y actividades de control en una sola persona.
 - Ejecutar transacciones, operaciones y actividades por personal en el ámbito de sus facultades, las cuales se les deben comunicar claramente.
 - Verificar periódicamente la congruencia entre los registros y la existencia física de los bienes y valores.
 - Documentar las operaciones y resguardar la documentación respectiva por los responsables de las mismas.

III.3.2. El INEE selecciona y desarrolla las actividades de control general sobre tecnologías de la información y comunicaciones que apoyan el logro de sus objetivos y metas institucionales.

Los niveles estratégico y directivo identifican, seleccionan y desarrollan actividades de control en materia de TIC para apoyar el logro de sus objetivos y metas institucionales.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- Realizar la evaluación anual de los controles y riesgos de por lo menos cinco sistemas de información del inventario de sistemas, mismo que se encuentra alineado a los procesos sustantivos y adjetivos, y los resultados deberán ser

incluidos en el Informe del estado que guarda el Control Interno del INEE, así como en el PACI y/o PAAR.

- Los niveles estratégico y directivo en el ámbito de sus respectivas competencias, se asegurarán de que se realicen las siguientes actividades en materia de TIC:
 - Incorporar controles a los procesos de adquisición, desarrollo y mantenimiento de las tecnologías y su infraestructura.
 - Implantar controles y mantenimiento a todos los sistemas de información y procesamiento de datos (paquetes, programas de cómputo, servidores, computadoras personales, redes, seguridad de acceso y control de los centros de información).
 - Incorporar en los centros de información y servidores, procedimientos de respaldo y recuperación en caso de desastres o contingencias, así como bitácoras de auditoría.
 - Proteger con controles de seguridad de acceso los sistemas y redes de personal no autorizado, entre otros intrusos (cambios frecuentes de contraseñas y desactivación de contraseñas de empleados que no laboran en el Instituto).
 - Que el proceso de todas las transacciones realizadas mediante aplicaciones informáticas e interfaces sea confiable.

III.3.3. Actividades de control a través de políticas que establecen lo que se espera y los procedimientos que las ponen en acción.

Los niveles estratégico y directivo, en el ámbito de su competencia, implementan actividades a través de políticas que apoyen el funcionamiento del control interno del Instituto.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- Proporcionar en tiempo y forma la información de sus respectivas áreas para la actualización trimestral del PAAR y del PACI, así como del desempeño institucional, asegurando su integridad, confiabilidad, pertinencia y oportunidad.
- Los niveles estratégico y directivo en el ámbito de sus respectivas competencias, se asegurarán de que se realicen las actividades siguientes:
 - Revisar y, en su caso, actualizar el marco normativo institucional para apoyar el logro de los objetivos y metas institucionales.
 - Implementar oportunamente las medidas correctivas como resultado de la ejecución de las actividades de control definidas en las políticas y procedimientos.

IV. Cuarto Componente - Información y Comunicación

IV.1. Consideraciones generales

Las unidades administrativas obtienen y utilizan información relevante, de calidad y oportuna proveniente de fuentes internas y externas, misma que se comparte o difunde en todo el Instituto, niveles jerárquicos y procesos sustantivos y adjetivos, permitiendo al personal recibir un mensaje claro de sus responsabilidades, la cual es necesaria para llevar a cabo las actividades de control interno para apoyar el logro de los objetivos y metas del INEE.

IV.2. Objetivo

Lograr una comunicación eficiente, eficaz, confiable y oportuna, considerando las características particulares del Instituto, sus procesos sustantivos y adjetivos, la disponibilidad de recursos y las habilidades de los servidores públicos que los operan, para apoyar su desarrollo y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

IV.3. Principios

IV.3.1. El Instituto genera y utiliza la información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento del control interno.

Los servidores públicos del Instituto, en el ámbito de su competencia, identifican y comunican la información relevante en la forma y en los plazos establecidos en el marco normativo aplicable.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- Contar con un programa de desarrollo de sistemas de información que brinde soporte al cumplimiento de los objetivos y metas, que les permita atender la demanda de las áreas sustantivas y adjetivas del INEE, que, en su caso, se revisará cada año.
- El Programa Estratégico de TIC incluye un programa de capacitación y las estrategias de recuperación de desastres de datos, hardware y software, que permita contar con un resguardo y réplica de la información que reduzca el riesgo de vulnerabilidad de la disponibilidad de la infraestructura de TIC de la Institución, mismo que se presentará en el primer trimestre del año al Comité y trimestralmente el informe de avance.

IV.3.2. El INEE comunica interna y externamente los objetivos, responsabilidades y asuntos relativos al funcionamiento del control interno.

Los niveles estratégico y directivo, en el ámbito de su competencia, establecen acciones para comunicar interna y externamente la información pertinente y oportuna a través de canales de comunicación necesarios para cumplir sus funciones con respecto a los objetivos y metas del Instituto, como una forma de contribuir a la cultura del control

interno.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- Proporcionar información relevante al personal, terceros relacionados y, en su caso, a ciudadanos interesados sobre los resultados de la implementación del control interno y su impacto en el logro de objetivos y metas institucionales, así como, los resultados de las evaluaciones internas y externas realizadas por el OIC y los órganos de fiscalización, a través de medios de comunicación internos y externos.

V. Quinto Componente - Supervisión

V.1. Consideraciones Generales

Las evaluaciones se utilizan para determinar si los controles de los cinco componentes y los principios del control interno existen y funcionan, y los resultados son comunicados a la Junta de Gobierno.

V.2. Objetivo

Supervisar la efectividad del control interno, a fin de asegurar la mejora continua. Su efectividad aumenta en la medida que la información es oportuna y completa, toda vez que permite identificar deficiencias, mismas que se resuelven atendiendo la causa raíz con oportunidad y diligencia, a efecto de evitar su recurrencia.

V.3. Principios

V.3.1. El INEE programa y realiza evaluaciones al control interno para determinar si los componentes existen y funcionan, los resultados los informa al Comité para determinar las medidas correctivas necesarias.

Los niveles estratégico, directivo y operativo, en el ámbito de su competencia, responden la encuesta de autoevaluación de control interno y el resultado de ésta, el Coordinador de Control Interno lo informa anualmente al Comité y a la Junta de Gobierno a través del Informe del estado que guarda el Control Interno del INEE.

En razón de lo anterior se presentan las características que conforman el principio:

- Las Reglas de Operación del Comité establecen evaluaciones al control interno para comprobar la suficiencia del control interno y la obligación de informar los resultados al Comité.
- Se identifica la causa raíz de la problemática, para evitar la recurrencia de las observaciones.

Transitorios

Primero. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de la fecha de su

publicación en la Normateca de la página web del Instituto.

Segundo. Las presentes disposiciones abrogan a los Lineamientos para el Control Interno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, aprobados mediante Acuerdo SOJG/8-14/01.06,R el 26 de noviembre del 2014, en la Onceava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno.

Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de agosto de 2017.- Así lo aprobó la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Octava Sesión Ordinaria de 2017 de esta misma fecha. Acuerdo SOJG/08-17/05,R. El Consejero Presidente, Eduardo Backhoff Escudero. - Rúbrica. - Los Consejeros: Sylvia Irene Schmelkes del Valle, Teresa Bracho González, Gilberto Ramón Guevara Niebla, Margarita María Zorrilla Fierro. - Rúbricas.